

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.455/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 153 letra b), que dispone que la responsabilidad administrativa del funcionario se extingue por haber cesado en sus funciones; Decreto Alcaldicio N° 1.283/12 de 12 de Julio de 2012, que instruye sumario administrativo por la tardanza en la declaración de término de contratos de salvavidas; mérito de los antecedentes y dictamen del Fiscal, que propone el sobreseimiento del procedimiento por estimar que no existe responsabilidad administrativa, y Visto Bueno del Sr. Alcalde estampado en Memorando N° 321/14 de 13 de Noviembre de 2014, de la Dirección Jurídica.



DECRETO:

- 1.- Sobreséase Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.283/12 de 12 de Julio de 2012, practicado por doña **Alejandra Ossio Calderón**, a fin de determinar responsabilidades por la tardanza en la declaración de término de contratos de salvavidas; por estimarse que no ha existido responsabilidad administrativa.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RRD/LRM
Distribución:
Fiscal designado
Dir. Control
Dir. Jurídica